



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-036-2012-00078-00  
Demandante : LETICIA ESCÁRRAGA BUSTOS Y OTROS  
Demandado : HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL ESE  
Providencia : Requiere parte demandante y acepta renuncia al poder

### 1. ANTECEDENTES

La Secretaría elaboró el oficio 902 J.60 sin que la parte demandada haya realizado el correspondiente trámite.

El apoderado de la parte demandada COMPENSAR EPS presentó renuncia al poder conferido.

### 2. CONSIDERACIONES

Se requerirá a la parte demandada con el objeto de que se sirva dar trámite correspondiente al oficio 902 J.60.

Ahora bien, por cumplir con los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará renuncia a poder presentado por el abogado JOSÉ MARÍA MEDINA DE ARTEAGA como apoderado de COMPENSAR EPS.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Se requiere a COMPENSAR EPS, con el objeto de que se sirva retirar y dar trámite al oficio 902 J.60, visible a folio 507 del cuaderno principal C1-3.

SEGUNDO: Aceptar renuncia presentada por el abogado JOSÉ MARÍA MEDINA DE ARTEAGA como apoderado de COMPENSAR EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 104 del VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario